

OFICINA DE TURISMO Y EVENTOS

PUERTO VARAS,

09 JUL. 2019

VISTO

- a) El Decreto Exento N° 5862 del 14 de Diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal de la comuna de Puerto Varas año 2019.-
- b) El artículo N° 4 letra e) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que hace mención al desarrollo del Turismo, Deporte y la Recreación.-
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L 1 publicado en el D.O el 26/07/2006.-
- d) La carta recepcionada el día 27 de Junio del 2019 del Colegio Patagonia Puerto Varas.

CONSIDERANDO

- a) La organización por parte del Colegio Patagonia de Puerto Varas de la Primera Regata en marco de la APEC, a realizarse el día 24 de Agosto, actividad que se llevará a cabo en la Marina de la costanera de la ciudad.
- b) La necesidad de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de actividades turísticas y deportivas de la comuna de Puerto Varas.
- c) Promocionar la asociatividad público-privada con el fin de generar productos turísticos y deportivos, y coordinar la realización de eventos de promoción turística comunal.



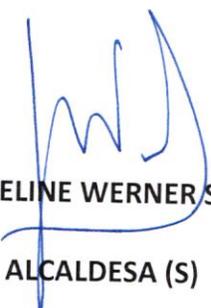
DECRETO N° 3380/EXENTO.

- a. APRUEBESE la realización de la actividad "Primera Regata" del colegio Patagonia de Puerto Varas en el marco de la APEC el día 24 de Agosto del 2019, actividad que se llevará a cabo en la Marina de la costanera de la ciudad.
- b. AUTORICESE a la utilización de la Marina en la costanera de la ciudad.
- c. ESTABLÉZCASE que dicha actividad no genera gastos para la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)


JWS/ASN/JWS/LBO/emv



